

Suscripción particular al Boletín oficial.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes

EN CORDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PÓRTE.

Rls. vn.

Rs. vn.

Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año	96

Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Jefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos. (REALES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839, Y 31 DE OCTUBRE DE 1845.)

Gobierno

de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 478.

En la Gaceta del 18 de Marzo último, núm. 77 se ha publicado la Real orden que sigue.

«Agricultura.—Ha llegado á noticia de este Ministerio que á algunas paradas particulares se han llevado caballos padres pertenecientes á los depósitos del Estado, contándose en ellas entre el número de sementales que con arreglo al reglamento deben tener. Y siendo esto contrario á la letra y espíritu de las instrucciones vigentes, y pudiendo dar origen á graves abusos, se advierte á V. S. bajo su responsabilidad y la del delegado del ramo en esa provincia, que por ningún título ni pretexto consienta semejante práctica en la de su mando.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes, publicándose en el boletín oficial de la misma para los mismos fines

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 16 de Marzo de 1853.—Benavides.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Y en observancia de lo preceptuado en la preinserta Real orden, he dispuesto se inserte en el presente boletín oficial para su notoriedad y exacto cumplimiento de quien corresponda.

Córdoba 13 de Abril de 1853.—El Gobernador.—Juan de Perales.

Circular núm. 483.

Los Sres. Alcaldes, fuerza de la G. C. y demás dependientes de vigilancia en esta provincia practicarán las mas eficaces diligencias en averiguacion del paradero de una yegua de las señas que se citan, propia de D. Andrés Maria del Prado, vecino de Villafraanca, que ha desaparecido en la noche del 18 al 19 de Marzo próximo pasado de la deltesa de la Isla, término de dicha villa, presumiéndose haya sido robada.

Córdoba 15 de Abril de 1853.—El Gobernador.—Juan de Perales.

Señas,

Castaña clara, cabos negros, cerrada y gravada en la cadera derecha con el siguiente A.

Circular núm. 491.

Los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia Ci-

vil y demás dependientes de vigilancia en esta provincia, practicarán las diligencias oportunas en averiguación del paradero de una yegua de las señas que se espresan á continuacion, que desapareció en la noche del 9 del corriente del cortijo de Gil Perez, término de Almodovar del Rio, propia de D. Juan Antonio de Luna, presumiéndose haya sido robada.

Córdoba 16 de Abril de 1853.—El Gobernador.—Juan de Perales.

Señas.

Edad 7 años, alzada 7 cuartas poco mas ó menos, pelo negro, un lucero pequeño en la frente, pelos canos en el nacimiento de la cola, calzada de los dos pies uno mas que otro, con el hierro, L.

LA UNION.—Mina de cobre.—Abandono.—Habiendo desistido D. Manuel Zaldivar y Orbe del deseo de adquirir la mina de cobre «La Union», antes S. Sebastian, que tenia denunciada en este Gobierno, sita en la Encinilla, término de Belalcázar, lindando por Saliente con el cauce del molino nombrado La Regalona, por Poniente con el quinto de la Encinilla, y por Mediodia y Norte con el molino del Burro, he acordado admitirle el abandono por decreto de 11 del actual.

Lo que se anuncia al público, cumpliendo con la disposicion 3.^a art. 99 del Reglamento. Córdoba 16 de Abril de 1853.—El Gobernador.—Juan de Perales.

VIRGEN DE LA CONCEPCION.—Escorial plomizo.—Anulación.—No habiéndose hecho gestion alguna por D. Francisco Melero, representante de la Compañia de Madrid, vecino de Madrid, respecto al escorial plomizo «Virgen de la Concepcion» sito en el Collado de las herrerias término de Montoro, terreno del comun de vecinos, y lindando Saliente y Poniente con el camino de Montoro á la venta de Cárdenas, Norte y Mediodia con el dicho terreno del comun de vecinos; y habiendo sido denunciado ultimamente por D. José Narvaez, y cedido por este á D. Carlos Alvarez Sotomayor su actual poseedor, vecino de Granada, con el propio nombre de «Virgen de la Concepcion», he acordado por decreto de 9 de Abril y con sujecion á lo que previene la disposicion 3.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 16 de Abril de 1853.—El Gobernador.—Juan de Perales.

LOS MADEROS.—Mina de carbon.—Anulación.—No habiéndose hecho gestion alguna desde 10 de Marzo de 1847 por D. Francisco Verdejo, apoderado de D. José Garcia y Compañia S. José, vecino de Almadén, respecto á la mina de carbon «Los Maderos», sita en el arroyo de los Maderos término de Espiel, y lindando N. con el Cortijo de D. Rafael Manso y mina «La yegua» S. con el arroyo de los Maderos y minas «Las Hazas» y «la Huerta» E. minas «Sta. Ana y Restauracion» y cerro de los Centenos, por O. llanos de Caridad y mina «La Tegera» y habiendo sido denunciada por D. Rafael Pain, en 29 de Junio de 1852 con el nombre de «Gran proyecto» he acordado por decreto de 9 de Abril y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, y reservar á dicho D. Rafael Pain la prioridad.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 16 de Abril de 1853.—El Gobernador.—Juan de Perales.

LA MORENA.—Mina de carbon.—Anulación.—No habiéndose hecho gestion alguna desde 25 de Agosto de 1844 por D. Pedro Alvarez Cañuelo, apoderado de José Olavide, vecino de Linares, respecto á la mina de carbon «La Morena» sita en sitio arroyo de Peñarroya, término de Belmez, terreno de Cristobal Mohedano y lindante á Saliente con Majadales de dicho Mohedano, Norte con otros de Mohedano menor, al Poniente con la Piedra de Caliche, y al Mediodia con Majadales de Manuel Paz, cuya mina ha sido denunciada ultimamente por D. Manuel Gil con el nombre de «la Morena» he acordado por decreto de 9 de Abril del presente año y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, y reservar la prioridad á D. Manuel Gil.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 16 de Abril de 1853.—El Gobernador.—Juan de Perales.

JUNTA PROVINCIAL

de Beneficencia de Córdoba.

Por acuerdo de dicha Corporacion se subastan en arrendamiento el dia dos de Mayo próximo á las doce de su mañana en las casas del

Ayuntamiento de la Villa de Castro y en la del Gobierno de esta provincia, tres hazas de tierra calma, bajo los tipos siguientes.

Una haza de 15 fanegas y 9 celemines á el pago de Juan Martin, término de Castro.	93
Otra de 11 fanegas y 7 celemines en el mismo pago y término.	69
Otra de 18 fanegas en id.	370

Ademas los rematantes satisfarán las contribuciones respectivas á el Señorío, siendo las demas condiciones las de la actual escritura.

Córdoba 16 de Abril de 1853.—El Gobernador.—Juan de Perales.

SANTIAGO.—Mina de carbon.—Anulacion.—No habiéndose hecho gestion alguna desde 19 de Mayo de 1843 por D. Manuel Rodriguez y Compañia, vecinos de Sevilla, respecto á la mina de carbon «Santiago» sita en el arroyo de las Culebras, término de Belméz, y lindando por sus cuatro vientos con tierras realengas ó valdios, cuya mina ha sido últimamente denunciada por D. Antonio Alvarez, á nombre de D. Rafael Pain, he acordado por decreto de 9 del actual y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, y reservar la prioridad al nuevo denunciador.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 15 de Abril de 1853.—El Gobernador.—Juan de Perales.

PENELOPE.—Mina de carbon.—Reconocimiento.—Registrada por D. Luis Caballero y Gomez, apoderado de la Sociedad «La Garantia» una mina de carbon en término de Belmez, bajo el nombre de «Penelope», situada en el punto de la vega del Tranche, terreno propio del colegio de la Asuncion, lindando por Este con tierras realengas, por Oeste con el sitio llamado el Pimpollo; por Norte con la mina «Actividad» del Exmo. Sr. Conde Viudo de Torres Cabrera, y por Sur con el rio Guadiato; he dispuesto con esta fecha que por el Ingeniero del ramo en esta provincia se practique el reconocimiento preliminar, segun está mandado.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo prevenido en la disposicion 11.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 15 de Abril de 1853.—El Gobernador.—Juan de Perales.

Circular núm 501.

Los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia Ci-

vily demas dependientes de vigilancia en esta provincia, practicarán las mas eficaces diligencias en averiguacion del paradero de José Antonio Grao, hijo de José Antonio, natural de Engra, poniéndolo caso de ser habido á disposicion del Sr. Gobernador de la Provincia de Ciudad Real, cuya autoridad lo reclama por haberle correspondido en la villa de Membrilla de aquella provincia el núm. 1.^o del sorteo verificado para el reemplazo del Ejército del presente año.

Córdoba 18 de Abril de 1853.—El Gobernador.—Juan de Perales.

No habiendo remitido aun á este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan el estado relativo á establecimientos de beneficencia, reclamado por la circular núm. 444 inserta en el boletin núm. 54 de este año, les prevengo que si á correo seguido de recibir este periódico oficial no remiten los datos de que se trata, pasará á recogerlos un veredero á costa de dichos funcionarios.

Córdoba 19 de Abril de 1853.—El Gobernador.—Juan de Perales.

Pueblos que se citan.

Adamuz, Añora, Benamejí, Cabra, Cañete, Castil de Campos, Conquista, Encinas Reales, Espiel, Fernan-Nuñez, Fuente Tojar, Granjuela, Gaijo, Hinojosa, Hornachuelos, Luque, Monturque, Morente, Nueva Cartella, Obejo, Pedro-abad, Pedroche, Posadas, Priego, Puente Genil, S. Sebastian, Santa Eufemia, Torrecampo, Victoria, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villaviciosa, Viso.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. José Alcantara Romero, Alcalde Corregidor por S. M. y Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, &c.

Hago saber: que con el fin de evitar perjuicios á los contribuyentes, y que la recaudacion del segundo trimestre de las contribuciones del corriente año se verifique dentro del plazo señalado por Instruccion, he dispuesto se haga entender por medio del presente, asi á los contribuyentes vecinos de esta Ciudad, como á los hacendados forasteros, que desde el dia 20 del mes actual se dará principio á la cobranza de dicho 2.^o trimestre, y que el que no lo hubiese satisfecho, llegado el dia seis de Mayo sufrirá irremisiblemente el apremio de los cuatro mrs. en real, ó sea el de primer grado marcado por dicha instruccion.

Cabra 11 de Abril de 1853.—José Alcántara Romero.—Por mandado de dicho Sr.—Antonio Cañete, Srío.

COMISION INVESTIGADORA

de memorias, aniversarios y obras pias de la Diócesis de Sevilla.

Esta comision ha acordado que todos los pagos que hasta ahora debian hacerse al Agente investigador de esta Diócesis se verifiquen en adelante al Secretario de la misma hasta nueva resolución, siendo nulo y de ningun efecto cualquiera que de otro modo se hiciere.

Lo que se avisa á las personas que pueda interesarle para que no aleguen ignorancia. Sevilla y Abril 9 de 1853.—Ramon J. Garcia.

D. Sebastian Padilla Piedra, Alcalde Constitucional de esta Villa y Presidente de su ilustre Ayuntamiento, &c.

Hago saber: que S. M. la Reina (q. D. g.) ateediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se ha servido por Real órden de 4 de Noviembre último conceder á este Pueblo que se haga la feria que en el mismo se celebraba en los dias 2, 3 y 4 de Agosto de cada año, en el 24, 25 y 26 del propio mes.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Rule á 15 de Abril de 1853.—Sebastian Padilla.—Por mandado de dicho Sr.—Pedro de Porras, Srío.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco de Paula Auriolés y Montero, Abogado de los Tribunales de la Nacion, del ilustre Colegio de esta Ciudad y Juez especial de Hacienda pública de la provincia.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Bernardo Hernandez, de esta vecindad, para que en el término de treinta dias que por primero, segundo y último perentorio que se le señala, se presente en este mi Juzgado á oír y contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo estoy siguiendo sobre aprehension de tabaco que le hizo el resguardo de Carabineros el dia veinte y cinco de Agosto último, aperebido que si así lo hiciere será oido y su justicia guardada y de lo contrario se sustanciará el proceso en su ausencia y re-

beldia con los estrados de este tribunal, parandole el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Ciudad de Málaga á diez y siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y tres.—Francisco de Paula Auriolés.—Por mandado de S. S.—D. Antonio Laá.

FISCALIA MILITAR

de la Provincia de Córdoba.

D Manuel Raon, Caballero de la Real y Militar órden de S. Fernando de primera clase, de la Americana de Isabel la Católica, Capitan de Infanteria y Fiscal Militar de esta Provincia.

Por el presente se llaman, citan y emplazan por primera vez á los gitanos Manuel de Castro, y Francisco de Castro, vecinos de la Villa de Martos en la provincia de Jaen, para que en el término de quince dias contados desde el de la fecha, se presenten en la carcel de esta Capital á responder de los cargos que les resultan en causa criminal que estoy siguiendo por robo en des poblado.

Córdoba 12 de Abril de 1853.—Manuel Raon.

D. José Genaro Gutierrez de Caviades, Secretario Honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Ciudad de Córdoba, y de Hacienda de su provincia.

Hago saber: que por providencia de este dia dada ante el infrascripto Escribano, he mandado sacar á pública subasta para su venta por el término legal de treinta dias una trigesima parte del Cortijo nombrado Roman, sito en los términos de Montoro, Pedro Abad y Morente, apreciada en trece mil trescientos cincuenta y ocho rs. once mrs. y un tercio de otro, para cuyo remate he señalado la hora de once á doce de la mañana del Miercoles diez y ocho de Mayo prócsimo en las Casas Audiencia del Juzgado, y en su consecuencia la persona á quien le acomode acudir á hacer postura, que siendo arreglada á derecho le será admitida.

Córdoba quince de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—José Genaro Gutierrez de Caviades.—Por mandado de S. S.—José Maria Chaparro.

Se arrienda desde S. Juan proximo del presente año, de la propiedad del Sr. D. Rafael Bastida y Nuño, vecino del Carpio, una posada sita en la Villa de Villabarta. La subasta tendrá efecto en las casas del apoderado de dicho señor en esta Ciudad D Ramon Cabello, que vive calle Arca del agua núm. 4, el dia 24 del corriente mes de 10 á 12 de su mañana y bajo las condiciones que estarán de manifiesto.